

## **U. A. E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

### **RESOLUCIÓN NÚMERO 256 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 236 del 8 de septiembre de 2025, "Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario de la U.A.E. Contaduría General de la Nación y del sistema de administración de bienes y en consecuencia proceder con la disposición final de los residuos eléctricos y electrónicos (RAEE)"

#### **EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el literal g) del artículo 3 de la Ley 298 de 1996, el numeral 8 del artículo 4 del Decreto 143 de 2004, el Decreto 648 de 2017 que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 298 de 1996 por la cual se desarrolla el artículo 354 de la Constitución Política de Colombia, crea la Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito.

Que el literal g) del artículo 3° de la Ley 298 de 1996, faculta al Contador General de la Nación para expedir actos administrativos que le correspondan, así como los reglamentos, manuales e instructivos que sean necesarios para el cabal funcionamiento de la Contaduría General de la Nación.

Que en virtud del principio de coordinación y colaboración establecido en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los cometidos estatales, para lo cual prestarán su colaboración a las demás entidades con el objeto de facilitar dicho ejercicio.

Que la U.A.E. Contaduría General de la Nación expidió Resolución No. 532 del 22 de noviembre de 2018 *"Por medio de la cual se deroga la Resolución No 021 de 2005 y se crea el comité de Activos Fijos de la U.A.E Contaduría General de la Nación"*.

*Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 256 del 23 de septiembre de 2025, "Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario de la U.A.E. Contaduría General de la Nación y del sistema de administración de bienes y en consecuencia proceder con la disposición final de los residuos eléctricos y electrónicos (RAEE)"*

Que de acuerdo con las funciones entregadas en el artículo 3º, literal c) y d) de la Resolución 532 del 22 de noviembre de 2018, los miembros del Comité de Activos Fijos de la U.A.E. Contaduría General de la Nación, recomendaron dar de baja unos bienes muebles que no son necesarios para el normal desarrollo de las funciones, lo cual quedó justificado mediante Acta 001 del 25 de abril de 2025 y Acta No 002 del 31 de julio de 2025, con documentos que soportan la decisión.

Que la U.A.E. Contaduría General de la Nación expidió la Resolución No. 236 del 8 de septiembre de 2025, "Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario de la U.A.E. Contaduría General de la Nación y del sistema de administración de bienes y en consecuencia proceder con la disposición final de los residuos eléctricos y electrónicos (RAEE)".

Que en el proceso de revisión y publicación de la mencionada resolución se evidenció que algunos bienes no fueron relacionados en el anexo correspondiente, razón por la cual resulta necesario modificar y adicionar la resolución inicialmente expedida para incluirlos de manera expresa.

Que todos los bienes muebles incorporados en la presente resolución cuentan con su respectivo concepto técnico, exponiendo los motivos por los cuales se deben dar de baja, así como cuál sería su destinación, teniendo en cuenta las siguientes definiciones:

- Inservibles por daño total o parcial: En este grupo se consideran aquellos elementos que, ante su daño o destrucción parcial o total, su reparación o reconstrucción resulta significativa para los Entes y Entidades o para un tercero.
- Inservibles por uso: Son aquellos bienes que ya han cumplido su ciclo de vida útil y debido a su desgaste, deterioro y mal estado físico originado por su uso, no son servibles para los Entes y Entidades.
- Inservibles por salubridad: Son aquellos bienes que deben destruirse por motivos de vencimiento o riesgo de contaminación y el mal estado de los mismos, atentan contra la salud de personas o animales y contra la conservación del medio ambiente.
- Aparatos eléctricos y electrónicos (AEE): Son productos que están conformados por una combinación de piezas o elementos que para funcionar necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos
- Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE): Productos electrónicos deteriorados, dañados o sin utilidad.

Que dentro de los elementos que deben ser dados de baja o destruidos, existen bienes que deben tener una disposición propia de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y que por tanto requieren de un manejo diferenciado.

*Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 256 del 23 de septiembre de 2025, "Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario de la U.A.E. Contaduría General de la Nación y del sistema de administración de bienes y en consecuencia proceder con la disposición final de los residuos eléctricos y electrónicos (RAEE)"*

Que el artículo 1 de la Ley 1672 de 2013 establece que los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos son residuos de manejo diferenciado que deben gestionarse de acuerdo con las directrices que para tal efecto establezca el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

A su vez el artículo 5 de la norma en referencia, establece que para la clasificación nacional de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (en adelante RAEE) se tendrán en cuenta las disposiciones que para el efecto establezca el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de conformidad con los lineamientos internacionales.

Que el literal m, del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 1672 de 2013 señala que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establecerá los lineamientos y requisitos que deberán tener los sistemas de recolección y gestión de RAEE.

Que la Resolución 0851 de 2022, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo sostenible, regula lo concerniente a la clasificación, recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), con el fin de controlar los impactos ambientales negativos que generan o pueden llegar a generar esta clase de residuos.

En el mismo sentido el artículo 2.2.7A.4.3 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, que se pronunció sobre los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), indicó que "en el marco de las obligaciones que les compete a las entidades públicas como usuarias o consumidoras de AEE, los bienes que correspondan a AEE dados de baja y que carecen de valor comercial en razón a su obsolescencia, deterioro, daño total o cualquier otro hecho que impida su venta, de acuerdo con la normativa vigente en materia de enajenación de bienes del Estado, deberán ser entregados en calidad de RAEE, a los sistemas de recolección y gestión de RAEE que establezcan los productores o terceros que actúen en su nombre, después de haber surtido los procedimientos internos de manejo y control administrativo de bienes de la respectiva entidad".

Que de acuerdo con las funciones entregadas en el artículo 3, literal c) y d) de la resolución 532 de 22 de noviembre de 2018, los miembros del Comité de Activos Fijos de la U.A.E. Contaduría General de la Nación, certifican mediante Acta No 001 del 25 de abril de 2025 y Acta No 002 del 31 de julio de 2025, los bienes que deben ser dados de baja y que se deben ser gestionados bajo el esquema RAEE. Dichos elementos se identifican pormenorizadamente en los documentos anexos al acta.

Que mediante Resolución No. 236 del 8 de septiembre de 2025, "Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario de la U.A.E. Contaduría General de la Nación y del sistema de administración de bienes y en consecuencia proceder con la disposición final de los residuos eléctricos y electrónicos (RAEE)", se realizó la baja de elementos del aplicativo de

*Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 256 del 23 de septiembre de 2025, "Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario de la U.A.E. Contaduría General de la Nación y del sistema de administración de bienes y en consecuencia proceder con la disposición final de los residuos eléctricos y electrónicos (RAEE)"*

administración de bienes de los elementos denominados residuos eléctricos y electrónicos (RAEE), no obstante, una vez realizado el la revisión física se advirtió que algunos elementos no cumplían con las condiciones de uso, y por el contrario debían definirse como elementos para dar de baja por finalizar su vida útil.

Que realizada una jornada de revisión y depuración del inventario de la Contaduría General de la Nación se hallaron elementos que cumplen las condiciones para dar de baja por terminación de su vida útil se hallaron elementos que cumplen las condiciones para dar de baja por terminación de vida útil y elementos para dar de baja por obsolescencia, que no se encontraban relacionados en la resolución No. 236 del 8 de septiembre de 2025.

Que respecto a las disposiciones contenida en la resolución 070 del 12 de marzo de 2024 no se les ha dado tratamiento de la resolución 0851 de 22, expedida por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, en relación con la baja o disposición de los elementos clasificados bajo el ámbito de la recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), como tampoco se ha realizado la baja de los mismo en el aplicativo de administración de bienes de la Contaduría General de la Nación.

Que de acuerdo con las funciones entregadas en el artículo 3, literal c) y d) de la resolución 532 de 22 de noviembre de 2018, los miembros del Comité de Activos Fijos de la U.A.E. Contaduría General de la Nación, certifican mediante Acta No 001 del 25 de abril de 2025 y Acta No 002 del 31 de julio de 2025, los bienes que deben ser dados de baja y que se deben ser gestionados bajo el esquema RAEE. Dichos elementos se identifican pormenorizadamente en los documentos anexos al acta.

Que en consecuencia y con el propósito de unificar el listado de bienes para dar de baja a fin de ser gestionados bajo el esquema de RAEE, se requiere modificar la Resolución No. 236 del 8 de septiembre de 2025, Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario de la U.A.E. Contaduría General de la Nación y del sistema de administración de bienes y en consecuencia proceder con la disposición final de los residuos eléctricos y electrónicos (RAEE)" e incorporar los bienes muebles relacionados en el presente acto administrativo.

Que la U.A.E. Contaduría General de la Nación, cuenta con un sistema integrado de gestión de la calidad certificado, y que NTC ISO 14001:2015 Sistema de Gestión ambiental; en especial los numerales 8.1 Planificación y control operacional, y 6.1.4 Planificación de acciones, prescriben la necesidad de la planificación de las acciones que se han de tomar dentro del sistema de gestión ambiental para abordar los aspectos ambientales significativos, y definen los requisitos legales y otros requisitos.

Que, en mérito de lo expuesto,

*Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 256 del 23 de septiembre de 2025, "Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario de la U.A.E. Contaduría General de la Nación y del sistema de administración de bienes y en consecuencia proceder con la disposición final de los residuos eléctricos y electrónicos (RAEE)"*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el artículo primero de la Resolución No. 236 del 8 de septiembre de 2025, con el propósito de adicionar elementos considerados como residuos eléctricos y electrónicos (RAEE), y realizar la baja definitiva de los siguientes bienes muebles, descritos en el presente acto administrativo en el aplicativo de administración de bienes de la U.A.E Contaduría General de la Nación.

LISTADO N° 003 PARA DESTRUCCION RAAE							
Ítem	Cód. elemento	Con	Descripción	Fec Ing Kard	Placa	Precio Base	Vlr Elemento
1	8240185009	2	PARLANTES JGO (2)EQUIPO COMPUTO GENIUS SP-S105 (T&S- 2011)	23-jun-11	7555	\$ 19,000.00	\$
2	8240038032	3	COMPUTADOR PORTATIL LENOVO EDGE 13" MODELO 01962BS CON CARGADOR/SIN MALETIN(MS MICROS-2011)	25-mar-11	7534	\$ 1,780,000.00	\$
3	2240038021	2	COMPUTADOR PORTATIL HEWLETT PACKARD NX6120 (20026)	25-abr-06	5927	\$ 6,569,474.08	\$
4	8120150010	1	GRABADORA SONY PERIODISTA REF.ICDPX312F NEGRA (T- MARK)2GB(CABLE DATOS SONY/CD/MANUAL) CAJA	23-ago-12	7766	\$ 220,400.00	\$
5	915010011300006	6	TECLADO LOGITECH K 120 USB	16-nov-18	9883	\$ 2,727,480.00	\$
6	915010011300006	5	TECLADO LOGITECH K 120 USB	16-nov-18	9882	\$ 46,410.00	\$

*Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 256 del 23 de septiembre de 2025, "Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario de la U.A.E. Contaduría General de la Nación y del sistema de administración de bienes y en consecuencia proceder con la disposición final de los residuos eléctricos y electrónicos (RAEE)"*

7	8240015060	2	TECLADO DE COMPUTADOR ALL TO ONE COMPAQ	30-dic-14	8986-1	\$ 68,970.00	\$
8	8240015060	6	TECLADO DE COMPUTADOR ALL TO ONE COMPAQ	30-dic-14	8990-1	\$ 68,970.00	\$
9	2240015060	26	TECLADO HP USB ESPAÑOL	28-dic-18	10135	\$ 56,546.59	\$ 565.47
10	8240015054	1	TECLADO HP COMPAQ 6200 (S/NVBOVCL2) (T&S-2011)	30-dic-11	7688	\$ 125,214.75	\$
11	8240015035	11	TECLADO HP BUSINESS DESKTOP DC 5100 (2006)	25-abr-06	6029	\$ 98,946.13	\$
12	9150100104	2	TECLADO LOGITECH (2017)	18-oct-17	9695	\$ 47,957.00	\$
13	2240038030	1	COMPUTADOR PORTATIL HP ELITEBOOK 2540P CORE	16/12/2010	2011-1	\$ 48,963,619.00	\$
14	2240035067	8	MOUSE HP ALL IN ONE	28-dic-18	10337	\$ 62,901.73	\$ 629.01
15	2240010094	20	MOUSE DELL VOSTRO 3710 (2022)	28-dic-22	10900	\$ 84,300.58	\$ 7,446.55
16	8240035058	1	MOUSE HP COMPAQ 6200 (S/N 5F213FJ)	30-dic-11	7690	\$ 83,476.50	\$
17	8240035066	2	MOUSE ALL IN ONE COMPAQ	30-dic-14	8986-2	\$ 45,980.00	\$
18	2240005056	1	CPU HP COMPAQ 6200 (S/N MX14016Y6) (T&S-2011)	30-dic-11	7683	\$ 2,504,486.39	\$

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los demás términos de la Resolución No. 236 de 2025 permanecen incólumes.

*Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 256 del 23 de septiembre de 2025, "Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario de la U.A.E. Contaduría General de la Nación y del sistema de administración de bienes y en consecuencia proceder con la disposición final de los residuos eléctricos y electrónicos (RAEE)"*

**ARTÍCULO TERCERO:** Aplicar las disposiciones establecidas en la Resolución 0851 de 2022, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo sostenible, en relación con la baja o disposición de los elementos clasificados bajo el ámbito de la recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

**ARTÍCULO CUARTO:** Anular y descargar los bienes anteriormente descritos, tanto en los registros contables de la U.A.E Contaduría General de la Nación como en el aplicativo de administración de bienes.

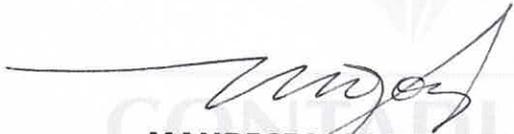
**ARTÍCULO QUINTO:** Remitir copia de lo actuado al GIT de Servicios Generales Administrativos y Financieros de la Entidad, así como a la oficina de Control Interno y a los servidores públicos responsables del almacén.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2025.

  
**MAURICIO GOMEZ VILLEGAS**  
Contador General de la Nación

Proyectó: Denis Eliana Hernández Niño, Coordinadora GIT de Servicios Generales Administrativas y Financieros  
Revisó: César Rincón Vicentes, Coordinador GIT Jurídica  
Revisó: Freddy Armando Castaño, Secretario General 